



Comité Municipal Electoral
San Ciró de Acosta, S.L.P.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL

En el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., siendo las 19:05 horas del día 27 del mes de marzo del año dos mil quince, los miembros del Comité Municipal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicada en la calle de Miguel Hidalgo número 69, en virtud de que con fundamento en los artículos 106, fracción IV, 131, 133 de la Ley Electoral vigente en el Estado; 13 y 21 del Reglamento de Sesiones de los Organismo Electorales, fueron convocados por su Presidente a SESIÓN ORDINARIA conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia
2. Declaración, en su caso, del quórum y de la validez de la sesión;
3. Lectura del acta de la sesión de fecha 13 de marzo del 2015 para su discusión, modificación o aprobación en su caso.
4. Asuntos Generales

Habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos: Prof. José Briceño Dorado, la C. Ma. Elena Rodríguez Mendieta, la C. Ma. Del Carmen Zúñiga Villanueva, C. J. Apolonio Dorado Govea, Prof. Juan Manuel Valles Montoya, Prof. Dagoberto Casillas Castro, la Representante del Partido Revolucionario Institucional la C. Elia González Mancilla, la representante del Partido Acción Nacional la C. Sanjuana Benavidez Sánchez, el Secretario Técnico, el C. Lic. Juan Manuel Hernández García, así como los consejeros suplentes Ana Lilia Rodríguez Hernández y Nantzin de Jesús Bautista Rivera se declaró que se encontraban presentes todos los integrantes de este organismo electoral, por lo tanto existió quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos. Habiéndose iniciado la Sesión, se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. Por lo que hace al punto segundo del Orden del Día, se declaró el quórum legal y validez de la sesión al encontrarse la mayoría de los consejeros ciudadanos integrantes de este H. Comité Electoral.

Segundo. Por lo que respecta al punto tercero del Orden del Día, por unanimidad de los consejeros presentes se aprueba el acta de la sesión de fecha 13 de marzo del 2015.

Asuntos Generales: En uso de la voz el Presidente de este H. Comité Electoral les dice a los presentantes que el día de hoy a las 12:00 p.m. concluye el plazo para registrarse los partidos políticos que pretendan participar para la renovación del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., y hasta este momento se ha registrado el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, en caso de que algún otro partido se registre directamente ante el CEEPAC se nos avisará oportunamente. A partir del 28 del presente mes y año se les hará saber de manera escrita a los partidos políticos antes señalados por conducto de sus representantes ante este organismo electoral si les falta algún documento, teniendo un plazo de 72 horas para subsanar dicha omisión lo anterior de conformidad con el artículo



Comité Municipal Electoral
San Ciró de Acosta, S.L.P.

309 párrafo segundo de la Ley Electoral Vigente en el Estado. En cuanto al itinerario de campaña lo pueden presentar a partir del día 03 de abril del presente año, en el entendido de que el partido político que presente primero su itinerario tendrá preferencia sobre el segundo y tercero que lo presenten, debiendo especificar en los mismos el lugar, la fecha y la hora en el cual van a celebrar sus campañas, lo anterior para el efecto de cuidar de que no coincidan en un mismo lugar y hora dos candidatos con sus seguidores. En uso de la voz la representante del PAN manifiesta de que en caso de que les faltara algún documento se les notificara por escrito, para estar en posibilidad de hacérselos llegar. El presidente del Comité les dice a los presentes que las campañas electorales tendrán una duración de 60 días, iniciando el 5 de abril y concluyendo el 03 de junio del presente año. En uso de la voz el consejero J. APOLONIO DORADO GOVEA pregunta si habrá una capacitación por parte del CONSEJO acerca de los integrantes de las casilas, también manifiesta que sería bueno que los representantes de partido ante este comité nos proporcionen los domicilios de sus casas de campaña. En el entendido de que no se debe instalar una casilla cerca de las casas de campaña y para mover una casilla es una facultad exclusiva del INE.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las 19:43 horas del día 27 de marzo del año dos mil quince, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

PROF. JOSÉ BRICEÑO DORADO
CONSEJERO PRESIDENTE

C. MA. ELENA RODRÍGUEZ MENDIETA
CONSEJERA CIUDADANA
PROPIETARIA

PROFA. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA
VILLANUEVA
CONSEJERA CIUDADANA
PROPIETARIA



Comité Municipal Electoral
San Ciro de Acosta, S.L.P.

**PROF. JUAN MANUEL VALLES
MUNTOYA
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO**

**C. J. APOLONIO DORADO GOVEA
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO**

**PROF. DAGOBERTO CASILLAS
CASTRO
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO**

**LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ
GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO
PROPIETARIO**

**C. ANA LILIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA CIUDADANO
SUPLENTE**

**C. NANTZIN DE JESÚS BAUTISTA
RIVERA
CONSEJERA CIUDADANO
SUPLENTE**



Comité Municipal Electoral
San Ciro de Acosta, S.L.P.

**C. ELIA GONZÁLEZ MANCILLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. SANJUANA BENAVIDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**